

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N°062-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS

Lima, 05 SEP 2022

VISTOS:

El Informe Legal N°272-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UAJ de fecha 26 de agosto de 2022 y el Memorandum N°1425-2022-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 25 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Legislativo N° 1077, modificado por las Leyes N° 30049, N° 30462 y N° 30975; así como por la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, que le otorga vigencia permanente, se crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, en adelante el Programa, como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con el objeto de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores a través del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante el artículo 20° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINAGRI, se establece que los incentivos para la adopción de tecnologías, tiene como objetivo promover el uso de tecnologías para reducir los costos y/o mejorar los sistemas de producción y la productividad de los/las pequeños/as y medianos/as productores/as agrarios/as consiste en el pago no reembolsable que el Programa entregará para financiar parcialmente los costos de inversión asociados con la adopción de tecnologías; la misma que es cofinanciada por el Programa y por el periodo máximo de tres (3) años;

Que, con fecha 12 de setiembre de 2019, el Programa y la "Asociación de Productores Agropecuarios Triunfadores Unidos", en adelante la OA, suscribieron el Convenio N° 096-2019-MINAGRI-PCC, con el objeto de establecer los términos y condiciones, así como el cofinanciamiento del Plan de Negocio denominado: "Mejoramiento de la producción, productividad y calidad del cultivo de café de la Asociación de Productores Agropecuarios Triunfadores Unidos", en adelante el PNT, con un plazo de ejecución de 36 meses, y por un monto total de S/. 480,920.00, correspondiendo al Programa el 75.00% y a la OA el 25.00%;

Que, con Memorandum de Vistos, el Jefe de la Unidad de Monitoreo hace suyo y le otorga conformidad al Informe N° 212-2022-AAV de fecha 23 de agosto de 2022, a través del cual se recomienda la resolución del convenio por



incumplimiento de ejecución del PNT por parte de la OA, como es el hecho de, a pesar de haber transcurrido más de 24 meses de vigencia del Convenio, sólo presenta un avance físico-financiero del 69.33%, equivalente a S/.250,080.00 (doscientos cincuenta mil ochenta con 00/100 soles), Inactividad en la ejecución del PNT por más de 24 meses, contabilizado desde el último trámite de desembolso con fecha 30.07.2020; asimismo, si bien se actualizó en el Sistema en Línea - SEL el padrón de socios activos beneficiarios del PNT, se tiene que el 53.8% de socios actualizados que asciende a 28 socios, del total de 52 socios beneficiarios, no han acreditado haber recibido bienes, insumos, equipos y maquinas según desembolsos tramitados, no se cuenta con los Reportes Técnico Financieros - RTFs del 1PC-2PC POA1, 1PC-2PC POA2 y 1PC POA3 regularizados hasta la fecha, Asimismo, NO se ha podido corroborar las copias legalizadas de las actas de entrega global de 100,000 plántones, 208 sacos Fertilizante 19N-8P-19K- 3MgO-6S, 208 sacos Fertilizante 6N-8P-8K-10Ca-2MgO-8S, 208 sacos Fertilizante 22N- 4P-22K-3MgO-4S, 04 motosierras de podar, 04 atomizadoras, 52 desbrozadoras, 52 despulpadoras, 52 motores y 01 motocicleta, no ha regularizado la procedencia y originalidad del ítem "motores" adquirido por la organización observado mediante carta; y, finalmente, no contar con las condiciones económicas para asumir la contrapartida de la OA, así como las demás obligaciones que se encuentran pactadas en el Convenio N°096-2019-MINAGRI-PCC, a pesar de habersele solicitado, a través de seis cartas de la Unidad de Monitoreo, que cumpla con sus obligaciones, sin que la OA haya regularizado el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, por lo que, al habersele efectuado desembolsos, recomienda se proceda a la resolución del referido convenio, derivando el expediente y sus antecedentes a la Unidad de Asesoría Jurídica para la continuación de su trámite;

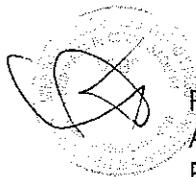
Que, a través del Informe Legal de Vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente resolver el Convenio N°096-2019-MINAGRI-PCC, al haberse incumplido por parte de la organización, los compromisos contemplados en el numeral 8.1.2 de la cláusula octava, e incurrido en las causales de resolución contenidas en los literales b) y e) de la cláusula décima segunda del Convenio N°096-2019-MINAGRI-PCC, así como que, debe notificarse a la OA para que proceda a devolver los S/.250,080.00 (doscientos cincuenta mil ochenta con 00/100 soles) que se le desembolsó a su solicitud; y,

Con las visaciones del Jefe de la Unidad de Monitoreo y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado y modificado, respectivamente, por las Resoluciones Ministeriales Nros. 128 y 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Resolución de Convenio

DECLARAR RESUELTO el Convenio N°096-2019-MINAGRI-PCC, suscrito entre el Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y la “Asociación de Productores Agropecuarios Triunfadores Unidos”, por los fundamentos contenidos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la “Asociación de Productores Agropecuarios Triunfadores Unidos”, así como a las Unidades de Línea, Apoyo, Asesoramiento y a la Unidad Regional Cajamarca del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3°.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad – AGROIDEAS del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/agroideas), para lo cual, remítase copia al Área de Sistemas para los fines pertinentes, bajo responsabilidad



Regístrese, comuníquese y publíquese





LUIS EDUARDO GARIBOTTO SANCHEZ
Director Ejecutivo (t)
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD